



Secretaría de Educación y Cultura

DECRETO No. DE 2006

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 768 de Diciembre 18 de 2003 se determinó la Planta de cargos Docente y Directivo Docente en los establecimientos educativos del Departamento de Bolívar, según lo establecido en el artículo 36 de la ley 715 de 2001.

Que mediante Decreto N° 89 del 27 de Enero de 2004, se realizó la distribución de los cargos en los diferentes establecimientos educativos conforme a lo establecido en la ley 715 de 2001.

Que por medio de Resolución No.2261 de 20 de Diciembre de 2004 el Departamento de Bolívar convocó a un concurso de méritos para Docentes y directivos docentes.

Que conforme al cronograma en ella señalado se llevaron a cabo las correspondientes etapas.

Cumplido el proceso de presentación de pruebas, valoración de antecedentes y entrevista de la totalidad de los docentes aspirantes al concurso, el departamento fijó por medio de la resolución 202 del 03 de abril de 2006, la lista de elegibles

Que para la designación de los sitios donde laboraran los docentes que se nombraran en periodo de prueba que hacen parte de la lista de elegibles del concurso de Méritos Docentes y Directivos Docentes, la Gobernación de Bolívar Secretaría de Educación y Cultura de Bolívar, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

Que debe darse cumplimiento al nombramiento en periodo de prueba de los Directivos Docentes que superaron el concurso e integran la Lista de Elegible.

Que igualmente se requiere para garantizar la eficiente y continua prestación del Servicio Educativo, que la fecha a partir de la cual se produce el nombramiento en periodo de prueba que por medio de este acto se dispone, resulte consecuente con la de culminación del primer calendario escolar, fijado por medio de Resolución No 0324 del 21 de Octubre de 2005

En atención a las anteriores consideraciones.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en periodo de prueba a las siguientes personas, para que presten el servicio como Directivo Docente en los establecimientos educativos del Departamento de Bolívar cuyo salario será cancelado con cargo a los Recursos del Sistema General de Participación:

RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO Y LEGALIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA LABORAL ELABORO LUZ HELENA



Secretaría de Educación y Cultura

DECRETO No. DE 2006

N° DE ELEGIBILIDAD	CARGO	CEDULA	NOMBRE
1	RECTOR	19871985	ARRAUTH GUERRA ALVARO ROBERTO
2	RECTOR	33192596	BARROS LARA MARTHA TEODORA
3	RECTOR	92556356	SANDOVAL MARTINEZ ELEAZAR
4	RECTOR	19773304	ANAYA CASTRO ISIDRO ENRIQUE
5	RECTOR	8537297	SANJUANELO BOCANEGRA ROBERTO LUIS
6	RECTOR	7923561	ORTIZ MORALES RICARDO ANTONIO
7	RECTOR	9262935	VILLA MANCERA UBADEL
8	RECTOR	73105046	PUELLO CASTRO TEILOR LUIS
9	RECTOR	18926330	TRASLAVIÑA RANGEL ELDER LINO
10	RECTOR	19895079	SALAS MENDOZA ROBERTO
11	RECTOR	9139528	MORALES MEZA ANTONIO JOSE
12	RECTOR	34883537	ALVAREZ MARQUEZ ROSALBA
13	RECTOR	92096155	HERNANDEZ HERNANDEZ EDILBERTO
14	RECTOR	8632796	GARCIA HENRIQUEZ DALMIRO DE JESUS
15	RECTOR	73544526	MERCADO REYES HERNANDO RAFAEL
16	RECTOR	72170674	MALDONADO BELLO MANUEL RENE
17	RECTOR	73147812	GARCIA HURTADO JOSE LUIS
18	RECTOR	7475057	OCHOA YEPES ADALBERTO RAFAEL
19	RECTOR	92506647	SALGADO BAENA DANIEL SEGUNDO
20	RECTOR	13837021	SARAVIA PRENS ELADIO JOSÉ
21	RECTOR	19773926	VILORIA FAJARDO ALBERTO
22	RECTOR	32723818	MIRANDA VILLALOBOS YUDIS ESTHER
23	RECTOR	9168178	TURIZO REINEL JAIRO MANUEL
24	RECTOR	73543977	MARTINEZ FERNANDEZ WILFRIDO RAFAEL
25	RECTOR	72179687	FLOREZ REYES JORGE ISAAC
26	RECTOR	60372751	ANGARITA FLOREZ MERY
27	RECTOR	9308822	ATENCIA VERGARA CARLOS LORENZO

N° DE ELEGIBILIDAD	CARGO	CEDULA	NOMBRE
1	COORDINADOR	45495383	ARIZA PARDO EDILMA
2	COORDINADOR	19177494	MANRRIQUE GOMEZ JOSE VICENTE
3	COORDINADOR	9141088	URIBE ARDILA LUIS MIGUEL
5	COORDINADOR	73557474	GUTIERREZ HURTADO JORGE LUIS
6	COORDINADOR	73576346	RIOS VILLA ROCO OCTAVIO
7	COORDINADOR	73561165	SARMIENTO MUÑOZ MANUEL
8	COORDINADOR	33217168	ACUÑA RODRIGUEZ INGRITH
9	COORDINADOR	5770838	VARGAS VELASCO GIL ROBERTO
10	COORDINADOR	9153162	ROCHA GONZALEZ RODRIGO
11	COORDINADOR	9083852	PEREZ MARRUGO PEDRO DE JESUS



Secretaría de Educación y Cultura

DECRETO No. DE 2006

12	COORDINADOR	73084251	MARRUGO MIRANDA AMAURY DE JESUS
13	COORDINADOR	80491041	MONTAÑO PARDO WILSON ARMANDO
14	COORDINADOR	72140129	CUETO POLO LUIS ARMANDO
15	COORDINADOR	9266450	GALVIS MORA CARLOS ARTURO
16	COORDINADOR	13378140	SANGUINO MONTEJO ARMANDO
17	COORDINADOR	7957524	RAMOS RAMOS ORLANDO ENRIQUE
18	COORDINADOR	73556085	MARTÍNEZ SIMANCAS ABEL SEGUNDO
19	COORDINADOR	9086378	ARIAS BENITEZ ALVARO JOSE
20	COORDINADOR	30767675	CASTRO TORRES MARLY DEL ROSARIO
21	COORDINADOR	9267967	DIAZ PEDROZO LUIS ALBERTO
22	COORDINADOR	9110724	LORA SANTIAGO JOSÉ LAUREANO
23	COORDINADOR	73546618	TORRES OCHOA DAIRÓ DAVID
24	COORDINADOR	45620773	CRUZ ACERO ANA MARIA
25	COORDINADOR	6759007	BARRIOS PITALUA HERNANDO
26	COORDINADOR	8532659	ORTEGA VILLADIEGO HENRRY MANUEL
27	COORDINADOR	73544670	MARTINEZ MARTINEZ WILSON ENRIQUE
28	COORDINADOR	73104367	OCHOA TEHERAN OMAR OSVALDO
29	COORDINADOR	73128623	RAMIREZ DURANGO CARLOS JULIO
30	COORDINADOR	7930004	HURTADO LEYVA JOSE LUIS
31	COORDINADOR	34967135	LLORENTE ALMENTERO CARMEN FELICIA
32	COORDINADOR	73116721	MOSCOTE CASSERES MARCIAL RAFAEL
33	COORDINADOR	33218296	GOMEZ MELENDEZ SUSANA ALEXANDRA
34	COORDINADOR	72164310	PATIÑO JIMENEZ CARLOS ALBERTO
35	COORDINADOR	2732056	SILVA PEREZ DAVID
36	COORDINADOR	3882005	CAMACHO CHICO ANGEL MARIA
37	COORDINADOR	19895690	PARRA ZUÑIGA WILSON
38	COORDINADOR	71584740	SANCHEZ ZAPATA WILLIAM DARIO
39	COORDINADOR	34976392	ESPITIA GARCIA VERACRUZ
40	COORDINADOR	8537058	MARTINEZ TEJEDA MOISES MANUEL
41	COORDINADOR	9270933	CAMACHO PONTON GIOVANNY

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión del cargo ante la Secretaría de Talento Humano de la Gobernación de Bolívar previo el lleno de los requisitos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: El salario de los directivos docentes nombrados en el presente Decreto es el determinado en el Decreto nacional de Salarios 595 de febrero 27 de 2006

ARTICULO CUARTO: El nombramiento en periodo de prueba, que por medio de este acto administrativo se hace, no tendrá validez si al momento de la aceptación del cargo por parte del docente, éste no la acompaña con los documentos auténticos que demuestren el cumplimiento de los requisitos de ley.



Secretaría de Educación y Cultura

DECRETO No. DE 2006

ARTICULO QUINTO: El funcionario que se nombra en periodo de prueba mediante el presente decreto que ostente la calidad de docente o directivo docente en propiedad en un cargo publico docente o directivo docente antes de la vigencia del Decreto 1278 de 2002 que supere el periodo de prueba sin solución de continuidad, conservará las condiciones establecidas en el Decreto 2277 de 1979, el que no lo supere será regresado a la docencia a su cargo de origen (Decreto 3238 de 2004)

ARTÍCULO SEXTO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Unidad Administrativa y Laboral- Grupo de Nóminas y Novedades, a la hoja de vida del docente, de la Secretaria de Educación y Cultura Departamental.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

GOBERNADOR DE BOLIVAR

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA